

CONTRATO DE SUMINISTRO**PROCEDIMIENTO ABIERTO**Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 472

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL ENSANCHE DE PAMPLONA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**A. – PODER ADJUDICADOR.**

1- Poder contratante:	COMIRUÑA, S.A.
2- Órgano de contratación:	Consejo de Administración de COMIRUÑA, S.A.
3- Responsable del contrato:	Silvia Azpilicueta
Unidad gestora:	COMIRUÑA, S.A.
4-Dirección del órgano de contratación / teléfono / email de contacto:	Calle Gorriti 16, 1º Dcha. C.P 31004. Pamplona. Teléfono: 948 420 800 Email: contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

Suministro e instalación de taquillas inteligentes y el software necesario para la gestión de las taquillas en el Mercado Municipal del Ensanche, dependiente del Ayuntamiento de Pamplona.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 13: Impulso a la Pyme. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de “hito y objetivo”. Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministro mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	<table><tr><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>2</td><td>1</td><td>7</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	4	4	4	2	1	7	2	0	0	Descripción CPV: Taquillas CPV complementarios (códigos y descripción): 48780000-Paquetes de software de gestión de sistemas, almacenamiento y contenido.
4	4	4	2	1	7	2	0	0			

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que debe de cubrir la contratación de un sistema de punto de entrega inteligente en el Mercado Municipal del Ensanche de Pamplona son las siguientes:

- Aumentar las ventas.
- Flexibilizar los horarios de recogida de pedidos.

• Disminuir costes extraordinarios asociados a los envíos. • Reforzar las medidas que reducen efectos contaminantes. • Utilizar la tecnología como soporte para mejorar la calidad de vida. • Resolver el problema de entrega de pedidos fuera del horario comercial. • Controlar y medir el funcionamiento de las diferentes taquillas instaladas. • Visibilizar las acciones llevadas a cabo para facilitar la vida laboral y familiar. • Mejorar la competitividad y aumentar la propuesta de valor del Mercado del Ensanche.
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SI ☒ NO La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico, teniendo en cuenta que un único licitador podría, en conjunto, ofrecer mejor precio.
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. Se admitirán ofertas que cumpliendo los requisitos mínimos requeridos, incorporen soluciones técnicas de características diferentes a las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que, manteniendo la identidad o reconocibilidad de la prestación originaria, se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación respecto de la exigida en los Pliegos porque respondan a las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente contrato. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 24.793,39.-€	IVA (21%) 5.206,61.-€	Total (en número) 30.000,00.-€
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) TREINTA MIL EUROS (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 24.793,39.-€ (IVA no incluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2022) 30.000,00.-€		
5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:
6- Forma de pago: ☒ Pago único: Finalizada la ejecución mediante factura a Comiruna S.A. En el concepto de la factura se deberá indicar de forma obligatoria la referencia "Plan de Recuperación – NextGenerationEU" junto a la referencia al nombre del contrato. ☐ Pagos parciales: ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ No ☒		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Se prevé un plazo de ejecución de 8 semanas tras la firma del contrato, debiendo finalizar los trabajos necesariamente antes del 1 de septiembre de 2022. El incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de sanción conforme lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Mercado Municipal del Ensanche. Calle Amaya 15. C.P 31004. Pamplona.	
5- Plazo de garantía: 1 año	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior a 1,5 veces el valor estimado de la presente licitación. Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de una relación de los principales contratos que tengan por objeto suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando los trabajos realizados, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse mediante certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos suministros. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato similar de importe igual o superior al 50% del presupuesto de la presente licitación. Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.
--

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Sobre AB: Documentación sobre la persona licitadora. a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego. b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer

los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sobre AB: Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior del sobre/archivo electrónico se adjuntará una Memoria Técnica con la descripción completa de la solución propuesta que permita valorar y validar, en caso de ofertar una solución alternativa, su conformidad con los requisitos mínimos del Pliego Técnico y con los objetivos perseguidos. Además se deberá detallar el servicio de mantenimiento que será necesario con posterioridad para el correcto funcionamiento de las taquillas inteligentes.

CONTENIDO MINIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA:

1. Descripción de la solución propuesta, con el siguiente detalle:
 - . Características de la solución propuesta y de cada uno de sus componentes, descripción del funcionamiento global del conjunto y su integración con el sistema.
 - . Descripción técnica de las taquillas (sin indicar el nº de taquillas ofertado).
 - . Descripción del software de gestión y sus requisitos de instalación.
2. Plan de trabajo (sin indicar plazo de ejecución).
3. Plan de formación para los usuarios.
4. Plan de soporte y mantenimiento durante la garantía del contrato, servicios incluidos.
5. Plan de mantenimiento una vez finalizado el contrato, indicando el coste estimado (este coste es independiente de la oferta económica de este contrato).

La extensión máxima de la Memoria Técnica será de 35 páginas con las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4
- Tipo letra: Arial
- Tamaño letra mínimo: 11 ppp
- Márgenes: 2 cm a cada borde
- Interlineado: sencillo
- En la extensión de la memoria técnica no están incluidos ni índice ni portada

El contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es. En caso contrario se entenderá que ninguna parte de su documentación es confidencial. La inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica, a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática o a los criterios sociales supondrá la automática exclusión de la licitadora.

El órgano de contratación valorará si la oferta técnica presentada responde a las necesidades perseguidas en este

contrato y, de considerar que la oferta técnica aportada no es apropiada para tal fin, se reserva el derecho a excluir al licitador del proceso de licitación.

Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Conforme al modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS facilitado en esta licitación, que comprende la oferta económica y otros criterios automáticos. El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

- Silvia Azpilicueta (Directora de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona) o persona en quien delegue.
- Diego Cantero (Coordinador del Mercado Municipal del Ensanche de COMIRUÑA.
- María Sorbet (Técnica de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA).

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS. Máximo 35 puntos.

1.1) MEMORIA TÉCNICA: hasta 35 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 35 puntos a la oferta que mejor satisfaga los intereses municipales, según el los siguientes criterios:

1.- Descripción de la Solución propuesta (hasta 10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Adecuación de la propuesta presentada a los objetivos perseguidos en el objeto del contrato.
- Grado de adecuación de la oferta a las necesidades concretas del Mercado.
- Calidad de los elementos ofertados.
- Características de la solución propuesta (valorándose simplicidad, fácil manejo, etc.).

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 2,5 puntos
- Valoración media: 5 puntos
- Valoración alta: 7,5 puntos
- Valoración muy alta: 10 puntos

2.- Plan de formación a usuarios (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La oferta de formación presencial a los usuarios en el manejo de la herramienta.
- Disponer de un manual de usuario actualizado.
- Adecuación de la propuesta presentada por el licitador a las necesidades de COMIRUÑA.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

3.- Plan de trabajo (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La claridad en la identificación de las fases del trabajo y forma de desarrollo de los trabajos.
- Adecuación de la propuesta presentada por el licitador a las necesidades de este contrato.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

4.- Plan de soporte y mantenimiento ofertado (hasta 5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Nivel de servicios de soporte ofertados durante la garantía.
- Calidad de los servicios y suministros ofertados durante la garantía.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 1,25 puntos
- Valoración media: 2,5 puntos
- Valoración alta: 3,75 puntos
- Valoración muy alta: 5 puntos

5.- Plan de mantenimiento una vez finalizado el contrato (hasta 10 puntos)

Dado que es muy importante de cara a valorar la viabilidad a futuro del servicio que se pretende dar con el suministro objeto de este contrato, se valorarán los siguientes aspectos:

- Necesidades de mantenimiento del software.
- Coste estimado del mantenimiento del software.

En base a estos criterios se puntuarán las ofertas de la siguiente manera:

- Valoración baja: 2,5 puntos
- Valoración media: 5 puntos
- Valoración alta: 7,5 puntos
- Valoración muy alta: 10 puntos

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS. Máximo 65 puntos, según los siguientes subcriterios:**2.1) OFERTA ECONÓMICA:** hasta 35 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times \text{puntuación máxima}) / \text{Precio de la oferta}$

2.2) MEJORAS: hasta 10 Puntos

- Número de taquillas (hasta 10 puntos): Se otorgará 1 punto más por cada taquilla refrigerada extra y 0,5 puntos más por taquilla ambiente extra por encima del mínimo exigido, hasta un máximo de 10 puntos.

2.3) CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES: hasta 10 Puntos

- Plazo de ejecución (hasta 4 puntos): Se otorgará 1 punto más por cada semana de reducción del plazo máximo al que se comprometa la licitadora.
- Garantía (hasta 6 puntos): Se otorgarán 3 puntos por cada año de ampliación del período de garantía (en piezas y mano de obra), hasta un máximo de 6 puntos.

2.4) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con la formación y la conciliación dirigidas al personal de la empresa licitadora, redundando en una mejor calidad a la hora de la prestación del objeto del contrato, por lo que conforme al art. 64.4 LFCP se valorará lo siguiente:

- Plan de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos si la empresa dispone de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que apliquen a toda la plantilla de la empresa licitadora.
- Plan de Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio cualitativo 1 (Descripción de la solución propuesta). En caso de que en la aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio cualitativo 2 (Plan de trabajo). En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C- OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima en cada uno de los criterios subjetivos de la memoria técnica que se valoran en el sobre AB. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (*Do No Significant Harm -DNSH*), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 13 en el que se enmarca el presente proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.SI ☒ NO ☐Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒**P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
☒ ANEXO II	Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas.